



CAPITAL SEMILLA SERCOTEC
LINEA DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRESAS
(Convocatoria para empresas formales)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

2012

Índice

Antecedentes.....	3
1 Descripción del concurso.....	4
2 Descripción del premio.	7
3. Descripción de las etapas del concurso y de la postulación.....	11
4. Plazos y apoyos para la postulación	20
5 Entrega de recursos a los ganadores:.....	21
6 Otros.....	22
7. Glosario de Términos.....	23
Anexo 1. Requisitos de admisibilidad y formales	24
Anexo 2. Contenido de la evaluación de gabinete	27
Anexo 3 Contenido de la evaluación de terreno.....	33
Anexo 4. Contenido de la evaluación de jurado	35
Anexo 5. Instructivo de rendiciones	36

Antecedentes Generales

Del estudio sobre la situación de la MIPE en Chile, realizado el año 2010 por SERCOTEC, se reconoce a estas como el principal generador de empleos del país, representando el más alto porcentaje de empresas establecidas. No obstante ello, arroja como resultado una baja participación en las ventas a nivel nacional e internacional. Se caracterizan como emprendedores(as) que buscan constantemente desarrollar sus ideas, progresar, emprender, incrementar sus ingresos y generar riqueza para el país.

Muchas de ellas avanzan y prosperan; sin embargo otras, por problemas de mercado, de gestión, dificultades para asociarse, escasa o nula innovación dentro de sus empresas y/o uso inadecuado de las tecnologías de la información, se ven obligadas a cerrar.

Reconociendo esta realidad, el Gobierno a través de SERCOTEC ha implementado una línea de financiamiento que, bajo la modalidad de Capital Semilla, permita acoger y apoyar financiera y técnicamente, las mejores iniciativas de emprendedores/as y de microempresarios/as de todo Chile.

Este instrumento permite reforzar la estrategia de SERCOTEC para el período 2010-2014, que considera focalizar la intervención hacia las empresas de menor tamaño que se enfrentan a una oportunidad de mercado y que por diversas razones no la pueden aprovechar.

Este año, el Capital Semilla se presenta como un apoyo concreto para el fortalecimiento y consolidación de las empresas de menor tamaño formales, a través de la innovación de productos y de sus procesos, la captura de nuevos mercados y la consolidación en los actuales mercados, lo cual les permitirá aumentar su competitividad.

1 Descripción del concurso.

1.1 ¿Qué es?

Es un financiamiento no reembolsable, que se adjudica al postulante por medio de un proceso concursable. Por lo tanto, no se trata de un crédito, ya que el financiamiento en efectivo entregado a los(as) ganadores no debe ser devuelto, no obstante debe ser rendido a SERCOTEC en un plazo que se estipulará en el contrato que SERCOTEC suscribirá con los(as) ganadores del programa.

Dicho financiamiento está destinado a potenciar el crecimiento y consolidación de micro y pequeñas empresas, a través del desarrollo de nuevos mercados y/o consolidación de los actuales, así como el fomento a la innovación de productos, servicios y/o procesos.

1.2 ¿Cuál es su objetivo?

Fortalecer y promover el crecimiento de empresas de menor tamaño, que se encuentran imposibilitadas de dar por sí mismas el salto de competitividad que les permita capturar una oportunidad de mercado a través de la innovación de productos, servicios y/o procesos, desarrollo de nuevos mercados y consolidación en los actuales.

1.3 ¿A quienes está dirigido?

- A micro empresas y micro empresarios (as) que ejerzan su actividad económica en la región del concurso al cual postula.
- A empresas formales que requieran potenciar su negocio en vista de capturar una oportunidad de mercado.
- A quienes tengan competencias en el uso de tecnologías de información para la gestión de su negocio, como por ejemplo, manejo de Internet, uso de correo electrónico, uso de herramientas electrónicas para gestión de pagos, entre otros.
- A quienes estén dispuestos a cofinanciar el plan de negocio que desean implementar.
- A quienes estén dispuestos a participar de las diferentes etapas del Programa, las que se describen pormenorizadamente y paso a paso en el punto 3 de las presentes Bases.

1.4 ¿Cuáles son los requisitos de admisibilidad para postular al proceso? (Ver Anexo 1 Letra A)

Los postulantes que envíen válidamente y dentro de plazo el diagnóstico de habilidades empresariales, serán sometidos en forma previa al análisis de su diagnóstico, a un proceso de admisibilidad que estará supeditado a la verificación de los siguientes requisitos:

- a) Para postular, los usuarios deben estar registrados en www.sercotec.cl y contar con un correo electrónico, dado que este será el medio por el cual se informará de los resultados de las etapas de evaluación. Este requisito se valida automáticamente en la respectiva plataforma informática.
- b) Los postulantes deben ser personas naturales o jurídicas, mayores de 18 años, formales ante el SII en primera categoría.
- c) Se requiere que hayan iniciado actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos al menos con 12 meses anteriores a la fecha cierre de postulación en la etapa de diagnóstico.
- d) Tener un puntaje igual o superior a 6.036 puntos en la ficha de protección social (Ficha FPS, ex CAS) de Mideplan. De no contar con ficha FPS, se asumirá que el postulante cumple con el requisito.
- e) No haber resultado ganadores y haber suscrito contrato con Sercotec en cualquiera de los concursos de Capital Semilla Empresa, administrados por el Servicio de Cooperación Técnica, a partir del 1 de enero del 2010.
- f) No podrán recibir los recursos quienes tengan rendiciones pendientes con SERCOTEC, es decir, mientras no hayan rendido el 100% de los recursos transferidos.
- g) No tener deudas laborales y previsionales en situación de morosidad.

Estos requisitos de admisibilidad serán acreditados por SERCOTEC con la información que registre en sus bases de datos y con la información que proporcione al efecto el Servicio de Impuestos Internos, el Ministerio de Planificación Social, la Dirección del Trabajo y la Tesorería General de la República, de acuerdo a lo detallado en anexo 1 de las presentes bases.

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos anteriormente descritos, el postulante no será evaluado por resultar inadmisibile, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales por correo electrónico, a la dirección señalada en la ficha de registro de usuario en www.sercotec.cl.¹

En esta etapa SERCOTEC consultará a la Tesorería General de la República por la situación de deudas tributarias de los postulantes. Quienes presenten deudas morosas deberán acreditar repactación o pago de dichas deudas en la etapa de evaluación de terreno.

1.5 ¿Cuáles son los requisitos formales que se deben acreditar al momento de la evaluación de terreno? (Ver Anexo 1 Letra B).

Los postulantes que cumplan los requisitos de admisibilidad anteriormente referidos y que pasen la etapa de diagnóstico y siempre que envíen válidamente y dentro de plazo su Plan Empresa, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

¹ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad.

- a) La empresa debe estar localizada en la región correspondiente al concurso al cual postula, no pudiendo implementarse el plan en una región diferente.
- b) Contar con patente municipal vigente² y otros permisos administrativos según corresponda (resolución SESMA, permiso SAG, etc.). Por lo anterior, el giro y la patente municipal de la empresa del postulante deberá ser coherente con la naturaleza del proyecto que postula.
- c) En caso de presentar deudas tributarias morosas en la base de datos de la Tesorería General de la República (lo que será chequeado por SERCOTEC), el postulante debe acreditar en esta etapa que dichas deudas están repactadas, con pagos al día. De no acreditar lo anterior, su postulación quedará fuera del proceso de evaluación.
- d) La empresa deberá cumplir con todos los requisitos y restricciones referidas a los ítems de financiamiento del punto 2.2, “¿Qué financia este Concurso?”.
- e) Acreditar el dominio, usufructo, comodato o arrendamiento en caso que el plan empresa contemple uso del financiamiento (subsidio y/o cofinanciamiento) para el ítem de habilitación en infraestructura.
- f) En caso de ser persona jurídica, contar con documentación que acredite constitución legal, antecedentes personería representante legal y vigencia. Tratándose de persona jurídica, si se constata que su representante legal coincide con la postulación de una persona natural y/o representación legal de otra persona jurídica postulante al mismo proceso, la evaluación de su plan estará condicionada a la evaluación que realice el jurado.
- g) Tener ventas demostrables y que éstas sean inferiores a 25.000 UF³.
- h) No encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad, como tener grado de parentesco en primer y/o segundo grado por consanguineidad o afinidad con alguno de los dueños de la empresa consultora contratada al efecto para evaluar los planes empresa, o de algún miembro del jurado, o con el personal directivo de SERCOTEC, ni con funcionarios que intervengan en el proceso de asignación de los recursos, ni ejercer cargos de elección popular. El cumplimiento de este requisito será calificado por SERCOTEC.

Adicionalmente, cuando corresponda, en la fase de implementación de los planes se debe acreditar el cumplimiento de las restricciones al financiamiento de remuneraciones u honorarios, arriendos y eventual pago de IVA, de acuerdo a lo detallado en el punto 2.2 y ANEXO 1 de las presentes bases.

En caso de no resultar acreditado al menos uno de los requisitos anteriormente descritos, el plan empresa del postulante no será objeto de la evaluación final o de jurado, comunicándose dicha circunstancia y la o las causales por correo electrónico, a la dirección señalada en la ficha de registro de usuario en www.sercotec.cl.

² No se requerirá patente municipal cuando exista certificado municipal que indique que este documento no es requerido para el normal funcionamiento de la empresa, o bien, cuando la empresa consultora a cargo de la evaluación en terreno acredite que la empresa o negocio no es visible desde la vía pública y/o no atiende público.

³ Estas ventas son netas y corresponden a las del año inmediatamente anterior entre enero y diciembre ambos inclusive, considerando el valor de la UF al último día de dicho período. Incluye ventas afectas y no afectas a IVA. No necesariamente con ventas en todos los meses, pudiendo ser negocios estacionales.

1.6 ¿Cuáles son los requisitos formales que se deben acreditar previo a la firma de contrato (formalización)?

Los postulantes que lleguen a esta etapa deben cumplir lo siguiente:

- a) El ganador (a) deberá efectuar el cofinanciamiento mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERCOTEC, debiendo ser informado al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC Regional a cargo del Capital Semilla y acompañando el comprobante al momento de la firma del respectivo contrato.
- b) El ganador (a), deberá entregar a SERCOTEC las garantías correspondientes por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.
- c) El ganador (a), una vez efectuado el cofinanciamiento y entregadas las garantías respectivas, deberá celebrar un contrato con SERCOTEC Regional, en el que se estipularán sus obligaciones y las condiciones de transferencia de recursos, fechas de rendiciones y control operacional.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, se realizará el traspaso de los recursos al empresario (a) para su ejecución y posterior rendición.

2. Descripción del premio.

2.1 ¿Cuáles son las características del premio?

Los postulantes siempre que cumplan los requisitos de indicados en las presentes bases y que según las etapas de evaluación resulten ganadores, se hacen acreedores de los siguientes beneficios:

- a) **Subsidio** para implementar su plan de negocios: Los montos de financiamiento a los que pueden acceder son como mínimo tres millones de pesos (**\$ 3.000.000**) y máximo seis millones de pesos (**\$ 6.000.000**)
- b) **Cofinanciamiento**. Cada ganador (a) **deberá aportar como mínimo el 20% por ciento** del valor neto total subsidio, el cual debe ser enterado completamente en efectivo. Este cofinanciamiento debe ser neto, es decir, sin IVA o impuesto correspondiente el que será de cargo del beneficiario.
- c) **Acompañamiento**. Los (as) ganadores (as) recibirán, además del subsidio, un acompañamiento para la implementación de sus Planes Empresa. Para esto se considerarán tres sesiones de asistencia técnica y tres de asistencia al proceso de rendiciones. Este acompañamiento será ejecutado por una empresa consultora durante el plazo de la implementación del proyecto.

Para las mujeres ganadoras, existirá la posibilidad de una sesión adicional de asistencia técnica. En caso de Personas Jurídicas, se entenderán como empresarios ganadores.

NOTA: Las sesiones de asistencia técnica consisten en el acompañamiento para la puesta en marcha, implementación del plan de negocio seleccionado y aprobado y programación de las inversiones.

La participación en este acompañamiento es obligatoria para los ganadores (as) del programa.

2.2 ¿Qué financia este Concurso?

Con los recursos correspondientes al subsidio y al cofinanciamiento, es posible financiar lo siguiente:

- Inversiones en activos productivos y de funcionamiento: Adquisición de máquinas, equipos y herramientas.
Subsidio: No tiene restricción.
Cofinanciamiento: No tiene restricción.

Este ítem considera lo siguiente:

Activos productivos: Comprende el gasto por concepto de compras de bienes (activos físicos) que se utilicen en el proceso productivo, tales como: maquinarias, herramientas, equipos computacionales que se necesitan para tareas de producción, compra de software. Dentro de ese ítem se pueden incluir los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicará el activo.

Activos de funcionamiento: Comprende la adquisición de activos físicos, tales como mobiliario, equipos computacionales o software necesarios para el funcionamiento general del proyecto, implementación de oficinas para el funcionamiento del proyecto, balanzas digitales, pesas, implementación de elementos tecnológicos, así como también compra de estructura movibles o desmontables (ejemplo toldos)

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, **NO** pueden ser cargados en este ítem, tales como: vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.

- Habilitación de infraestructura. Se podrá financiar este ítem solo si la infraestructura es de **propiedad del postulante o se encuentre en calidad de comodatario, usufructuario⁴ o arrendatarios**. En el caso de Personas Jurídicas estas deben ser dueña del inmueble, comodataria o usufructuaria; o bien, el inmueble haber sido aportado a la sociedad.

Tratándose de propietarios, comodatarios o usufructuarios, las características de financiamiento de este ítem son las siguientes:

⁴ Tratándose de postulantes que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges y consta la declaración jurada del cónyuge propietario autorizando su utilización. Con todo, tratándose de inmuebles adquiridos como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal será considerado de su exclusiva propiedad.

Subsidio: No tiene restricción.
Cofinanciamiento: No tiene restricción.

Tratándose de arrendatarios, sólo podrán destinar a este ítem hasta un 30% del valor total del proyecto.

Subsidio más Cofinanciamiento: Máximo 30%.

Habilitación de infraestructura: Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto en aspectos que no involucren construcción, es decir, reparación de techumbres y paredes, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad y gas de la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto.

- Capital de Trabajo: Para el ítem de Capital de Trabajo, **se podrá destinar como máximo un 30 % del monto total del proyecto.**

Subsidio más Cofinanciamiento: Máximo 30%.

El ítem de Capital de Trabajo considera:

- o Remuneraciones u honorarios a nuevas contrataciones. Comprende el gasto en remuneraciones de personal operativo del proyecto. Se excluye al beneficiario, cónyuge e hijos.

En caso de personas jurídicas se excluye la totalidad de los socios que la conforman, así como sus cónyuges e hijos.

En el caso de Asociaciones gremiales o empresariales o grupos de empresarios se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.

En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no podrán pagarse remuneraciones a nombre del titular de la EIRL.

Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarías, contadores u otros.

Sólo podrá ser objeto del subsidio de SERCOTEC, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación del subsidio.

- Nuevos arriendos asociados al proyecto: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales o comerciales), y maquinarias para el desarrollo del proyecto.

Sólo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la adjudicación del subsidio.

Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o del cónyuge del o los beneficiario/s, tampoco de un familiar directo del o los beneficiario/os, así como tampoco de los socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios.

- Acciones de marketing (promoción, publicidad y difusión): actividades de difusión, promoción y fidelización de clientes.
Subsidio: No tiene restricción.
Cofinanciamiento: No tiene restricción.

Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios o de promoción de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: avisos publicitarios en radio, televisión, sitios en Internet, letreros camineros; servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales desde la papelería corporativa, regalos con logotipo, contratación de promotoras.

Se incluye en este ítem la contratación de experto en diseño gráfico y publicitario.

Los siguientes ítemes pueden ser financiados sólo con cofinanciamiento.

- Adquisición de Vehículos de trabajo, lo que deberá estar expresamente justificado de acuerdo a la naturaleza del negocio contemplado en el proyecto.
Subsidio: No puede destinarse a este ítem
Cofinanciamiento: No tiene restricción.
- Materias primas, sólo hasta un 30% del Cofinanciamiento

Subsidio: No puede destinarse a este ítem
Cofinanciamiento: Máximo 30%.

Materias Primas: Comprende el gasto en Materias Primas entendiéndose por tales elementos identificables y medibles, que la industria, con su tecnología, es capaz de transformar en producto elaborado. Puede ser un elemento de la naturaleza, recurso natural, o un producto semielaborado por otro proceso industrial. Por ejemplo: en fábrica de muebles según el elemento utilizado, puede ser madera, plástico y/o metal. Se incluyen materiales que se utilizan en el proceso de elaboración de un producto o servicio.

2.3 ¿Qué NO financia este Concurso?

Los siguientes ítemes no pueden ser financiados ni con el subsidio ni con el cofinanciamiento.

- El concurso no financia la compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- El concurso no financia el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.

- El concurso no financia el pago de remuneraciones para el empresario ganador, su cónyuge ni sus hijos/as ni auto contrataciones⁵. En el caso de personas jurídicas, se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.
- Los recursos del concurso no podrán ser usados como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero.
- Los recursos del concurso no pueden ser utilizados para formalizar la empresa, para el pago de ningún tipo de deudas, dividendos o intereses en casas comerciales o instituciones financieras.
- El concurso no financia el pago a consultores (terceros) por el desarrollo de planes de negocio en la etapa de postulación al fondo concursable.
- El concurso no financia el pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes en propiedad arrendada o propia, etc.
- El concurso no financia construcciones.⁶
- No se financia la compra de insumos, tal como se explica en el punto 2.2

3. Descripción de las etapas del concurso y de la postulación

3.1 ¿Cuáles son las etapas del concurso?

Este concurso se compone de seis etapas, las que se describen a continuación:



⁵ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

⁶ Por construcción se entenderá toda aquella modificación de la propiedad que no caiga dentro de la descripción de Habilitación de Infraestructura.



A) Diagnóstico de capacidades y habilidades empresariales (Primera selección).

El diagnóstico es un proceso de evaluación inicial, por medio del cual se busca conocer y determinar las condiciones de cada empresario(a) y emprendedor (a) en relación a su potencial para ejecutar exitosamente un plan empresa. Se lleva a cabo siguiendo los siguientes pasos:

A.1 Registro de usuarios en el portal: Los usuarios que no estén registrados en SERCOTEC, deberán hacerlo ingresando a www.sercotec.cl, opción capital semilla o directamente en <http://capitalsemilla.sercotec.cl> en la opción regístrate.

Se sugiere a los postulantes que ya se encuentran registrados en la plataforma de SERCOTEC, revisar y si es necesario, actualizar su registro.

IMPORTANTE: Las postulaciones deben ser individuales, vale decir, una postulación por persona natural o jurídica⁷. Los postulantes, tanto personas naturales o personas jurídicas y sus respectivos representantes, sólo podrán postular con un diagnóstico y una empresa al presente concurso.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica, y así mismo quienes la representasen, no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar ganadora con más de un premio en el presente concurso.

Si el postulante tiene en su ficha de usuario de SERCOTEC más de una empresa registrada, deberá identificar a nombre de cuál de éstas contesta el diagnóstico y se asume automáticamente que actúa en representación de dicha empresa, y que es la única empresa con la que postula. Asimismo, la empresa no podrá ser, en caso alguno, representada por más de una persona en el presente concurso, pudiendo quedar descalificada del proceso, en cualquier etapa del proceso, si se constata dicha situación.

En caso de resultar ganador, el contrato será firmado a nombre y con el RUT de la empresa postulante identificada.

A.2 El usuario deberá ingresar a la plataforma de autodiagnóstico, ubicada en www.sercotec.cl, accediendo al mismo con su RUT y contraseña. Se deberán aceptar las condiciones antes de continuar.

A.3 A continuación deberá seleccionar el autodiagnóstico para empresas.

⁷ Puede ser Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, o cualquier otra que cuente con personalidad jurídica. Se excluyen las sociedades de hecho por no ser personas jurídicas.

A.4 Deberá completar el autodiagnóstico. Una vez contestadas todas las preguntas, deberá enviarlo, acción que podrá efectuar solo una vez en el año. Se enviará un mail a la casilla del postulante, indicando el envío y recepción del diagnóstico.

IMPORTANTE: Una vez efectuada la postulación como persona natural, el ganador (a) no podrá ejecutar ni rendir el plan de negocios como persona jurídica, a menos que en el tiempo que media entre la postulación y la celebración del contrato con SERCOTEC, se haya efectuado la constitución de una EIRL (Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), en cuyo caso la formalización deberá ser hecha con el Rut de dicha entidad.

Una vez completado y enviado el diagnóstico, los postulantes serán evaluados en torno a los requisitos de admisibilidad que se establecen en el punto 1.4 de las presentes Bases.

Como resultado del diagnóstico, el sistema establecerá un ranking de puntuación en atención a ámbitos empresariales. Sus respectivas ponderaciones son los que se describen a continuación:

✓ Gestión Financiera y Contable	:	25%
✓ Capital humano, social y redes	:	23%
✓ Clientes y Ventas	:	22%
✓ Planificación y Entorno	:	15%
✓ Recursos Humanos	:	15%

En caso que por la aplicación de los parámetros de medición anteriormente descritos, exista igualdad de puntajes entre los postulantes, se dirimirá de acuerdo a la siguiente modalidad:

- ✓ Se priorizará a quien obtenga el mayor puntaje en el ítem de evaluación que tenga la mayor ponderación. Para ello se generará un nuevo ranking con los resultados de este ámbito.
- ✓ En caso de persistir el empate, se procederá de igual manera con los ámbitos que sigan en orden de mayor a menor porcentaje en la evaluación.
- ✓ Si aún así persistiere una situación de empate, se dirimirá de acuerdo al género de los postulantes, favoreciendo a la postulante mujer.

De acuerdo a dicho ranking y en atención a la disponibilidad presupuestaria para ejecutar este concurso, cada Dirección Regional de SERCOTEC establecerá un puntaje de corte que determinará qué empresarios(as) están en condiciones de desarrollar y presentar un plan empresa para ser evaluado. Quienes tengan un puntaje inferior a dicho puntaje de corte, no podrán seguir participando del proceso de evaluación, lo que quedará en acta a ser suscrita por el Director Regional.

De esta forma, luego del diagnóstico, el postulante se encontrará en una de las siguientes dos situaciones:

- ✓ El postulante está en condiciones de elaborar y enviar a SERCOTEC su plan empresa a través de la plataforma habilitada para el concurso, a objeto de ser evaluado.
- ✓ No continúan en el proceso de postulación: En esta situación se encontrarán aquellos empresarios que de acuerdo al ranking derivado del diagnóstico y en

función del presupuesto disponible, no están en condiciones de continuar en el proceso.

B) Evaluación de admisibilidad: SERCOTEC verificará el cumplimiento de los requisitos detallados en el punto 1.4 de las presentes bases. Los postulantes que no cumplan con alguno de estos requisitos no serán evaluados. El detalle de los aspectos a evaluar en esta etapa se presenta en ANEXO 1 LETRA A de las presentes bases.

C) Elaboración de planes empresa y envío de los mismos a SERCOTEC: Posteriormente, los (as) interesados que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.4 de las presentes Bases y que pasen la etapa de diagnóstico, deberán completar y enviar **un plan empresa, plan de negocio o proyecto**. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:

C.1 El/la postulante debe ingresar al portal de SERCOTEC www.sercotec.cl y buscar la opción Capital semilla o bien acceder directamente a <http://capitalsemilla.sercotec.cl> y descargar el Plan Empresa seleccionando en “Descarga Plan Empresa⁸”, e instalar en su computador.

C.2 Desarrollar el Plan Empresa: La elaboración del Plan Empresa debe ajustarse al contenido requerido por SERCOTEC, para lo cual los postulantes deberán responder la totalidad de las preguntas contenidas en la aplicación informática.

IMPORTANTE: Cada postulante podrá enviar sólo **UN Plan Empresa**.⁹

C.3 Seleccionar el concurso de la región en la cual postula, ya que existen 15 concursos CS Empresa, uno para cada región del país.

C.4 Enviar la postulación a través de la aplicación Plan Empresa o de la plataforma de concursos. La aplicación informática validará en su Plan Empresa que los campos considerados obligatorios estén completos.

Una vez enviado el plan, la aplicación informática validará el envío y enviará automáticamente un correo electrónico a la cuenta del usuario, indicando si la postulación fue exitosa o no, y que los campos obligatorios hayan sido completados.

D) Evaluación de Planes de Negocio: Esta etapa se divide en tres (3) subetapas, las cuales son:

D.1) Evaluación de Gabinete: Será realizada por una empresa consultora externa contratada para estos efectos por SERCOTEC de acuerdo a pauta de evaluación (Anexo 2). La selección de las personas que pasan a la siguiente etapa se realizará en función del ranking de notas obtenido de la evaluación y de la disponibilidad presupuestaria de SERCOTEC para la entrega de subsidios.

Los criterios de evaluación contemplan aquellos elementos exigibles a cualquier plan de negocios que en su operación logre ser sustentable. Entre ellos están la factibilidad técnica, la visión del empresario(a) respecto de su negocio, análisis del mercado y la rentabilidad.

⁸ Plan Empresa es una aplicación informática OFF LINE, es decir que el plan puede ser desarrollado sin necesidad de tener conexión a Internet.

⁹ Si postula más de un plan de negocios, sólo se considerará para la evaluación el último enviado antes del cierre del concurso.

La evaluación antes descrita, tendrá una ponderación conforme a los porcentajes, criterios y subcriterios que se señalan a continuación.

Criterios	Ponderación de criterios
Criterios nacionales	
1. Factibilidad técnica de instalación e implementación	12%
2. Visión del empresario respecto del negocio	12%
3. Mercado	12%
4. Pertinencia de los gastos	8%
5. Rentabilidad	12%
6. Factor positivo para postulantes mujeres ¹⁰	5%
7. Monto del Cofinanciamiento superior al mínimo ¹¹	9%
TOTAL	70%
Criterios regionales¹²:	
a) Generación de empleo respecto al subsidio	15 %
b) Sector económico	15 %
TOTAL	30%

Del resultado final, se levantará un acta que deberá ser suscrita por el o los representantes de la empresa consultora externa y validada por el respectivo Director (a) Regional de SERCOTEC.

Además, en esta etapa corresponde verificar que los planes presentados no vulneren los porcentajes límite de inversión en cada ítem, ya sea con recursos provenientes de subsidio, o bien con recursos provenientes del cofinanciamiento, conforme los ítemes que se describen en el punto 2.2 de las Bases.

D.2) Evaluación en Terreno: Aquellos Planes evaluados en gabinete que continúen en el proceso de evaluación en atención a las calificaciones obtenidas, serán evaluados en terreno por una empresa consultora con el fin de verificar los aspectos contenidos en el Plan Empresa. Además los postulantes, su empresa y su entorno

¹⁰ Esto se enmarca dentro de las políticas de Gobierno que dicen relación con la incorporación de la igualdad de oportunidades con enfoque de género en las políticas públicas.

¹¹ Se valora un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo estipulado en las bases.

¹² Cada dirección regional podrá definir los criterios regionales que conforman este 30 por ciento, en base a sus prioridades regionales. Por ejemplo, la focalización podrá tener criterios de carácter territorial, sectorial, género, medioambientales u otros.

serán evaluados técnicamente y se verificará el cumplimiento íntegro de los requisitos formales exigidos en el punto 1.5 de las presentes Bases con los documentos detallados en el anexo 1. **Aquellos postulantes que no cumplan con estos requisitos en los plazos y en la modalidad informados por SERCOTEC, no podrán pasar a la fase siguiente de evaluación.**

Estos requisitos serán acreditados mediante documentación que se proporcione y acredite a una empresa consultora externa contratada para estos efectos por SERCOTEC, la que deberá ayudar al postulante en la recopilación de la información y será la encargada de validar ante el Servicio el cumplimiento de los requisitos.

La evaluación en terreno se realizará en atención a los criterios y porcentajes señalados en la pauta de evaluación (Anexo 3) de terreno, la cual se entregará a la consultora encargada de ésta evaluación.

Los aspectos a evaluar en esta etapa son los siguientes

Aspecto a Evaluar	Ponderación
A) Cumplimiento íntegro de los requisitos formales exigidos en el punto 1.5 de las presentes Bases	No tiene (es requisito de admisibilidad)
B) Evaluación de la empresa, el empresario y su entorno, respecto de su capacidad de captura de oportunidades.	33,3%
C) Evaluación de las capacidades individuales del empresario (a)	33,3%
D) Evaluación de coherencia y de factibilidad de implementación del plan empresa	33,3% Se traduce también en recomendaciones al jurado.

D.3) Evaluación final de Jurado Regional: Aquellos Planes priorizados en la evaluación de gabinete y terreno, en atención a la nota obtenida y al presupuesto disponible, serán evaluados por un Jurado Regional.

El Jurado Regional será designado por cada Dirección Regional de SERCOTEC, y deberá estar integrado a lo menos por el (la) Director/a Regional de SERCOTEC o quien lo represente y dos ejecutivos de SERCOTEC, más el/la autoridad/es regionales que el/la Directora/a Regional estime pertinente o necesario invitar (se entenderá por autoridad regional: Seremis de Economía, Jefes o Directores Regionales de Servicios, representantes del Gobierno Regional –excluidos los CORE-, otras ad hoc.).

Los postulantes que pasan la primera y segunda etapa de selección podrán realizar una presentación al Jurado Regional, si este último lo estima conveniente.

Esta etapa comprende la fase de adjudicación de ganadores(as), donde se evaluará a los proyectos que hayan aprobado las etapas anteriores y además, se legitimará el proceso de evaluación de gabinete y de terreno, siendo las siguientes las atribuciones del Jurado:

- ✓ Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a esta etapa, de acuerdo a pauta de evaluación que se presenta en anexo 4 de las presentes bases, siendo los siguientes los criterios de evaluación:

Potencial de implementación del proyecto	Descripción
Alto potencial de implementación	El proyecto presenta fortalezas superiores a sus debilidades. Lo observado por la consultora en terreno permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además no se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.
Mediano potencial de implementación	El proyecto presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades. Lo observado por la consultora en terreno permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además no se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.
Bajo o nulo potencial de implementación	El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas. Lo observado por la consultora en terreno no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.

- ✓ Ajustar montos de subsidios y de Cofinanciamiento, de aquellos proyectos en que el proceso de evaluación previo, indique que están sobre o subdimensionados o bien cuando los recursos disponibles no alcancen a financiar la totalidad del subsidio contemplado en alguno de los proyectos.
- ✓ En el caso que se disponga de información que una persona natural o el representante legal de una persona jurídica postulante, tiene participación en igual calidad en otra persona jurídica postulante, o como persona natural, este jurado otorgará el beneficio a quien haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación o en su defecto se aplicará el mecanismo de desempate que se establece en los párrafos siguientes.

NOTA: Es rol de la Dirección Regional, resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso.

- ✓ Dar fe de la transparencia del proceso de evaluación y selección, sancionar la lista de ganadores finales.
- ✓ Dirimir en caso de empate de dos o más postulantes.
- ✓ El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio a algún/nos postulantes o dejar vacante el premio, en caso de que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

Para efectos de generar un ranking de planes evaluados, las etapas de evaluación de gabinete y de terreno asignan una nota a cada plan evaluado, la cual se pondera de acuerdo a los siguientes porcentajes:

ETAPA	PONDERACIÓN DE LA NOTA
Evaluación de Gabinete	30%
Evaluación de Terreno	60%
Evaluación de jurado	10%

Posteriormente, en base a los recursos disponibles, se deberá establecer una lista de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con los requisitos establecidos para ser formalizado, deberá operar el procedimiento de “correr la lista”, es decir, que si dicha situación ocurriese, el beneficio será otorgado al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, se dirimirá en función de los siguientes criterios de desempate:

- a) Si dos postulantes, hombre y mujer, obtienen igual puntuación en esta etapa de evaluación, se discriminará positivamente a la mujer empresaria.
- b) Si no es posible dirimir en base al criterio anterior, se optará por el proyecto que presente un mayor cofinanciamiento.
- c) Si no es posible dirimir en base al criterio anterior, se escogerá a aquel que fue calificado con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la tabla de evaluación de gabinete.

En caso de renuncia al premio por parte de alguno (s) de los ganadores (as), SERCOTEC premiará al postulante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera, para lo cual se deberán ajustar los montos de subsidio y de cofinanciamiento al presupuesto disponible en SERCOTEC, respetando los montos totales del proyecto.

Es importante recordar que el resultado de cada una de estas etapas se informará a los postulantes por correo electrónico, a la dirección señalada en la ficha de registro de usuario en www.sercotec.cl y la señalada en el plan empresa¹³.

E) Etapa de formalización

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual los ganadores formalizan su relación con SERCOTEC, para lo cual deben celebrar un contrato con la Institución, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

Cada Dirección Regional informará por correo electrónico a los ganadores (as) respecto de las fechas en las cuales deberán acudir a formalizar su relación con SERCOTEC. El no cumplimiento de estos plazos será entendido por la Dirección Regional como una renuncia al subsidio, lo cual será notificado al postulante.

Los siguientes son los pasos para formalizar la condición de ganador (a) de acuerdo a lo descrito en el punto 1.6:

- ✓ Depositar el cofinanciamiento en cuenta corriente de SERCOTEC.
- ✓ Entregar a SERCOTEC las garantías por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del plan de negocio.

La garantía por el correcto uso del anticipo otorgado será equivalente al 100% del valor del subsidio entregado en calidad de anticipo.

Para aquellos ganadores/as cuyas ventas anuales sean iguales o inferiores a 2.400 UF¹⁴, las garantías consistirán en un pagaré firmado ante notario a favor de SERCOTEC.

¹³ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad.

¹⁴ Estas ventas son netas y corresponden a las del año inmediatamente anterior entre enero y diciembre ambos inclusive, considerando el valor de la UF al último de dicho período.

Para aquellos ganadores/as cuyas ventas anuales sean superiores a 2.400 UF, estas garantías consistirán en una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC¹⁵.

Las garantías serán devueltas al beneficiario ganador una vez que haya sido aceptada la completa rendición por parte de SERCOTEC de los recursos correspondientes al plan de negocio respectivo.

- ✓ Firmar un contrato con SERCOTEC Regional.

Una vez cumplidos los pasos anteriores, se realizará el traspaso de los recursos al empresario (a) para su ejecución y posterior rendición.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual SERCOTEC se reserva la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes.

En el caso de que un ganador no sea formalizado como tal, se le adjudicará a quien haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y cumpla con los requisitos establecidos en el punto 1.5 de las Bases.

En caso de renuncia voluntaria esta deberá manifestarse por escrito a SERCOTEC, fundamentando las causas de dicha decisión. SERCOTEC premiará al postulante que sigue en orden de puntaje en la lista de espera. De no alcanzar el presupuesto disponible para cubrir el 100% del premio solicitado, se debe informar al postulante que la diferencia no cubierta por SERCOTEC debe ser financiada con aporte empresarial. En ningún caso se debe alterar el monto total del proyecto.

En caso de que el postulante no acepte estas condiciones, deberá señalarlo por escrito y se procederá de igual manera con el postulante que le sigue en orden de puntaje.

Los ganadores a quienes se haya transferido recursos y que renuncien al programa deberán devolver la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo.

SERCOTEC retendrá el 10% del monto total del proyecto por concepto de incumplimiento de contrato o en su caso, hará efectiva la garantía entregada por el fiel cumplimiento de contrato.

No se harán efectivas las garantías ni se retendrá el 10% del monto de proyectos ganadores que renuncien voluntariamente al subsidio entregado por SERCOTEC en virtud de éste Programa en caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada y siempre que se reintegren las sumas no invertidas en el plan de negocio. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por el Director (a) Regional de SERCOTEC.

¹⁵ Excepcionalmente, si el ente emisor de dichos documentos mercantiles requiere la celebración del contrato en forma previa a la constitución de las referidas garantías se permitirá que éstas sean de fecha posterior a la celebración del referido contrato. No obstante lo anterior, no se realizará el traspaso de los recursos mientras no se reciban conforme dichas garantías.

En caso que SERCOTEC ponga término anticipado al contrato suscrito con los ganadores del Programa, éstos deberán restituir el saldo no utilizado en el plan de negocio, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato en caso que el término sea imputable al beneficiario. Si los ganadores no reintegran las sumas no invertidas en el plan de negocio respectivo, además se hará efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.

En el caso que se restituya la totalidad de los montos entregados por SERCOTEC a los ganadores del Programa, SERCOTEC tiene la facultad de entregar ese subsidio al postulante no ganador del concurso que se encuentra en el lugar inmediatamente posterior del último ganador en la lista confeccionada para ese efecto.

F) Implementación de planes, asistencia técnica y rendición

Los ganadores que hayan celebrado contrato con SERCOTEC, deberán implementar sus planes empresa y rendir los gastos efectuados, para lo cual recibirán acompañamiento de acuerdo a lo descrito en el punto 2.1 de las presentes bases.

Todo lo referente a rendiciones, posibles ampliaciones de los plazos de éstas, plazos de vigencias de las garantías, cambios de ítems en el plan de negocios ganador, etc., será especificado y regulado por SERCOTEC en el respectivo contrato e procedimiento de rendiciones, que se adjunta en anexo 5 de las presentes bases.

El postulante cuyo Plan Empresa resulte ganador deberá rendir cuenta de la totalidad de los recursos recibidos incluyendo el cofinanciamiento, en virtud del presente programa, según la forma y condiciones establecidas por SERCOTEC en el procedimiento de rendición, en el contrato respectivo y de acuerdo a la Resolución 759 de la Contraloría General de la República.

Con todo, tanto el subsidio SERCOTEC, como el cofinanciamiento del proyecto, deberán ser rendidos dentro de los plazos de ejecución e implementación del proyecto. Dicha ejecución, y consecuentemente su rendición, no podrá extenderse más allá de la primera quincena de diciembre.

4. Plazos y apoyos para la postulación

4.1 Los plazos son:

- Los interesados podrán comenzar su postulación completando el diagnóstico de inicio, desde el 01 de marzo a las 9:00 hrs. hasta el 23 de marzo de 2012 a las 13:00 hrs, ambas fechas inclusive.

Para aquellos (as) postulantes que como resultado del diagnóstico continúen en el proceso, deberán enviar sus planes empresa a SERCOTEC desde el 23 de abril a las 9:00 hrs hasta el 16 de mayo de 2012 a las 13:00 hrs, ambas fechas inclusive.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC lo que será oportunamente informado.

4.2 Los apoyos para la postulación son:

- Las Direcciones Regionales de SERCOTEC implementarán un programa de asistencia a la postulación, cuyo propósito es hacer más eficiente y fácil dicho proceso para el postulante. La participación en este programa es de carácter voluntario y los lugares y fechas de realización del mismo serán oportunamente informadas por las respectivas Direcciones Regionales.
- Las OIRS (oficinas de información, reclamos y sugerencias) y los Puntos MIPE, a las que puede acceder presencialmente en las oficinas regionales, a través de teléfono o en forma virtual ingresando a www.sercotec.cl, sección contacto.
- SERCOTEC dispondrá en su página web de un curso virtual para apoyar la preparación de la idea negocio.

La participación en estas actividades por parte del/la postulante, será voluntaria. Para este efecto, los/as postulantes deben inscribirse directamente en las oficinas regionales de SERCOTEC.

Se recuerda que **SERCOTEC NO TIENE** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar y/o presentar su Plan Empresa, por tanto es de exclusiva responsabilidad del postulante.

5. Entrega de recursos a los ganadores

El valor total del subsidio se entregará en carácter de anticipo en una, dos o tres cuotas, a criterio de la Dirección Regional de SERCOTEC, una vez suscrito el contrato respectivo y entregadas las garantías correspondientes al correcto uso del anticipo otorgado y fiel cumplimiento de contrato.

Si se decide la entrega en dos o tres cuotas, la primera se debe entregar una vez celebrado el contrato y entregadas las garantías respectivas. Las cuotas posteriores, en una fecha definida por SERCOTEC y que deberá ser anterior en a lo menos un mes a la fecha del cierre del plazo de rendiciones.

En caso de entregar el subsidio en dos o tres cuotas, la segunda y tercera cuota se entregará previa aceptación de la rendición de a lo menos el 90% de los recursos ya entregados en la cuota previa.

NOTA: El 100% del aporte empresarial deberá ser entregado a SERCOTEC previo a la celebración del contrato y será devuelto al ganador (a) como anticipo o en dos o tres en cuotas junto con el subsidio, en caso de optarse por esta modalidad.

La ejecución de los recursos entregados a los ganadores deberá llevarse a cabo de la forma y en los plazos establecidos en el contrato y en el instructivo de rendición que se anexa a las presentes bases (ANEXO 5).

En caso que los ganadores (as) incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos, según formato e instructivo entregado por SERCOTEC, o no cumplan con las obligaciones contraídas, SERCOTEC deberá hacer efectiva la(s) garantía(s) antes indicadas y en caso de ser necesario, iniciará las acciones legales correspondientes.

6. Otros

Los/as ganadores/as deberán entregar copia de documentación del año 2011 y 2012 que permita acreditar aumento o logro en todas o alguno de los siguientes indicadores (situación con y sin proyecto):

- ✓ Generación de nuevos empleos
- ✓ Disminución en sus costos
- ✓ Aumento en sus ventas
- ✓ Captación de nuevos clientes
- ✓ Acceso a nuevos canales de comercialización
- ✓ Implementación de nuevos servicios o productos
- ✓ Adquisición de activos tecnológicos.

Los/as postulantes ganadores autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria indica claramente el conocimiento y aceptación de las características del programa.

El empresario (a) deberá entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios o a terceros, toda la información necesaria para evaluar “El Plan Empresa”, desde su inicio y hasta después de tres años, contado desde la fecha en la cual se debió efectuar la última rendición a SERCOTEC (incluidas las ampliaciones de plazo para rendir).

Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Los/as postulantes, al momento de completar el autodiagnóstico, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para el tratamiento de los mismos, considerando una posible articulación o gestión de apoyo, sea con organismos públicos o privados, así como también para efectuar un cruce de sus antecedentes con el SII, Registro Civil, entre otros.

Importante: SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones o modificaciones serán oportunamente informadas.

7. Glosario de términos

A lo largo del documento se encontrará una serie de términos, los que para facilitar la comprensión el postulante, se precisan a continuación

CONCEPTO	SIGNIFICADO
Admisibilidad	Proceso mediante el cual SERCOTEC revisa el cumplimiento de los requisitos básicos que debe cumplir un postulante para continuar en el proceso de evaluación de concurso.
Cofinanciamiento	Dinero en efectivo aportado por el ganador (a) para la implementación de su proyecto.
Comodato	El comodato es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.
Deudas laborales y previsionales	Antecedentes laborales (multas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión) que la Dirección del Trabajo registra de una determinada empresa.
Deudas tributarias	Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República, donde se registran entre otros las deudas de contribuciones, cobranza judicial, devoluciones de renta, etc.
Ficha de protección social	Instrumento que reemplaza a la Ficha CAS y es la puerta de ingreso de las personas a prestaciones y/o beneficios sociales del Estado.
Inicio de actividades en SII	Declaración jurada formalizada ante el SII que autoriza a las personas naturales y jurídicas a realizar y/o iniciar operaciones económicas o comerciales susceptibles de producir rentas gravadas en la primera o segunda categoría de la Ley de la Renta.
Microempresa	Empresas formales con ventas anuales iguales entre 0,1 y 2.400 U.F.
OIRS y Puntos MIPE	Infraestructura física y on line dispuesta por SERCOTEC para recibir y responder consultas y reclamos de usuarios.
Persona Jurídica	Cuando unos individuos se unen con el fin de lograr un objetivo en común, dispuestos a cumplir obligaciones y ejercer derechos, se habla de persona jurídica o moral, un ente ficticio creado por la ley. Es necesario que surja como una entidad distinta de los miembros que la forman y que le sean reconocidas por el Estado sus derechos y obligaciones.
Persona Natural	La persona, legalmente hablando, es todo ser capaz de tener y contraer derechos y obligaciones. Cuando los derechos y obligaciones los ejerce un individuo en forma particular se habla de persona física o natural.
Registro de usuarios	Acto mediante el cual las personas naturales y jurídicas registran sus datos en formulario on line de SERCOTEC y adquieren una clave de usuario y contraseña para efectos de postular a fondos concursables.
Rendición	Proceso mediante el cual el ganador (a) da cuenta a SERCOTEC de los gastos efectuados en el contexto de la implementación del proyecto ganador, los que deben ser pertinentes y oportunos.
Subsidio	Dinero en efectivo entregado por Sercotec al ganador (a) para el financiamiento de su proyecto
Usufructo	El usufructo es el derecho real a disfrutar del uso de un bien ajeno, con la obligación de conservar su forma y sustancia y de restituirla a su dueño.

ANEXO 1

A) Requisitos de admisibilidad: Una vez enviado el diagnóstico, con la base de datos generada en base a rut o cédula de identidad, SERCOTEC verificará los siguientes requisitos:

Requisitos de admisibilidad	Medio verificación
Usuarios registrados en www.sercotec.cl	Verificación automática por plataforma
Personas naturales mayores de 18 años o jurídicas formales ante el SII en primera categoría.	Edad: Base de datos de registro civil. Inicio de actividad: Base de datos entregada por el SII, con información de formalización en primera categoría de los postulantes.
12 meses antes de la fecha cierre de postulación en la etapa de diagnóstico contar con iniciación de actividades.	Base de datos entregada por el SII, con información de fecha de inicio de actividades en primera categoría.
Puntaje ficha de protección social	Información sistema MIDEPLAN
No haber sido formalizado en otro Capital Semilla Empresa, a partir del 1 de enero del 2010.	Información Sistema Gestión Fomento
No podrán recibir los recursos quienes hayan resultado ganadores de otros procesos de transferencia de recursos que sean administrados por SERCOTEC mientras no rindan el 100% de los recursos transferidos.	Información entregada por sistema SAP.
No contar en esta etapa con deudas laborales y previsionales	Base de datos entregada por Dirección del Trabajo.
Chequeo de información sobre postulantes con deudas tributarias morosas. (no constituye filtro de admisibilidad)	Base de datos entregada por Tesorería General de la República

B) Requisitos formales que se deben acreditar al momento de la evaluación de terreno:

Cumplidos los requisitos de admisibilidad, aprobada etapa de diagnóstico, enviado el plan empresa, durante la evaluación en terreno y antes de pasar a evaluación final o de jurado, se verifica por CONSULTORA EXTERNA Y POR LA DIRECCIÓN REGIONAL los siguientes requisitos:

Requisitos de FORMALES	Medio verificación
Patente municipal vigente y otros permisos administrativos según corresponda y coherencia entre el giro y la patente con la naturaleza del proyecto localización de la empresa	Copia patente municipal y permisos correspondientes, o documento que acredite que no requiere patente, y/o informe de la consultora que acredite que no requiere permisos en virtud de ser una empresa o negocio que no es visible desde la vía pública y/o no atiende público, junto con informe de coherencia y localización.
En caso de tener deudas tributarias morosas	Certificado de deudas fiscales emitido por la

Requisitos de FORMALES	Medio verificación
de acuerdo a consulta efectuada por SERCOTEC a la Tesorería General de la República, se debe acreditar que dicha deuda se encuentra repactada, con pagos al día.	Tesorería General de la república. En caso de que la deuda esté repactada, se deberá adjuntar el certificado de repactación y los comprobantes de pago si corresponde.
Domicilio de la empresa en la región del concurso al cual postula	Indistintamente: - Boleta o factura a nombre de la empresa/empresario de un servicio básico contratado en la región. - Certificado de residencia(emitido por Carabineros de Chile o junta de vecinos) - Declaración de domicilio emitida por un tercero para el caso de localidades rurales (tales como representante de comunidad indígena, presidente APR). - Patente Municipal en caso que corresponda de acuerdo a la actividad económica de que se trate que de cuenta del domicilio. - O bien que la iniciación de actividades ante el SII diga relación con el domicilio en que la empresa realiza su actividad comercial.
Cumplir con los porcentajes límite de subsidio y cofinanciamiento según los ítemes que se describen en el punto 2.2 de las Bases. NOTA: Este requisito se verifica previamente, en la evaluación de gabinete, y se valida en terreno.	Plan Empresa correctamente formulado
Acreditar dominio, usufructo, comodato o arrendamiento en caso de habilitación en infraestructura.	Dominio: certificado de dominio vigente. Usufructo: Certificado de Hipotecas y Gravámenes. Contrato de arrendamiento o de comodato vigente. En caso que el beneficiario(a) acredite el dominio del otro cónyuge debe contar con: - Escritura pública de compraventa y certificado de dominio vigente, además de declaración jurada de cónyuge propietario autorizando su utilización; y certificado de matrimonio que de cuenta del régimen de sociedad conyugal. NOTA: La escritura pública no debe dar cuenta de ser adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada, ya que se entiende de su exclusividad.
Persona jurídica legalmente constituida	Escritura de constitución con certificación de

Requisitos de FORMALES	Medio verificación
	vigencia del Registro de comercio respectivo, antecedentes personería representante legal.
Tener ventas demostrables y que éstas sean iguales o inferiores a 25.000 UF	Formulario 22 del SII.
Probidad	Declaración jurada

C) Requisitos FORMALES que se deben acreditar previo a la firma de contrato (formalización): Cumplidos los requisitos de admisibilidad, aprobada etapa de diagnostico, enviado el plan empresa, cumplido requisitos formales, evaluado y seleccionado en Plan Empresa, procede suscribir contrato, para lo cual la Dirección Regional a través del EJECUTIVO DE FOMENTO RESPONSABLE del programa, verifica:

Requisitos de Formalización	Medio verificación
Enterar el cofinanciamiento de acuerdo a lo indicado en el proyecto.	Comprobante depósito o transferencia electrónica a la cuenta de SERCOTEC
Haber constituido las garantías por anticipo de recursos y de fiel cumplimiento previo a la firma de contrato.	Garantías constituidas y entregadas en a SERCOTEC

D) Consideraciones generales que se tomaran en cuenta en la etapa de implementación del respectivo plan.

Consideraciones	Descripción
En el caso de que se plantee el financiamiento de remuneraciones u honorarios con el Subsidio	Contrato cumple con el requisito de haber sido firmado con posterioridad a la fecha de adjudicación del subsidio. (este requisito se chequea en la fase de implementación del plan)
En caso de que el plan contemple el financiamiento de nuevos arriendos	Contrato de arriendo con fecha posterior a la de adjudicación del subsidio (este requisito se chequea en la fase de implementación del plan)
En caso de que la empresa incorpore el pago del IVA relacionado a su proyecto como cofinanciamiento.	Libro de compraventa, el formulario 29 y la factura, para acreditar que la empresa que no hace uso del crédito fiscal. NOTA: Esta documentación debe ser la del mes de emisión de la factura y dos meses posteriores a la misma.

ANEXO 2

CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN DE PLANES EN GABINETE

I PRESENTACIÓN

La evaluación de las postulaciones a Capital Semilla Empresa 2012, contempla tres momentos: a) Una primera evaluación de admisibilidad y Gabinete, en la cual se evalúan los planes empresa recibidos de acuerdo a cumplimiento de requisitos y calidad técnica, b) una evaluación en terreno de las empresas y empresarios (as) postulantes. Cada una de estas etapas genera un ranking de puntajes, que llega como insumo al jurado que dirime el resultado final, del cual sale como resultado una lista de ganadores(as).

En términos generales, los siguientes son los criterios definidos para la evaluación de los planes empresa postulados al concurso.

A) Evaluación de Gabinete (30%)

Tiene una ponderación de un 30% en todo el proceso de evaluación, y considera los siguientes criterios con sus respectivas ponderaciones:

Criterios	Ponderación de criterios
Criterios nacionales	
1. Factibilidad técnica de instalación e implementación	12%
2. Visión del empresario respecto del negocio	12%
3. Mercado	12%
4. Pertinencia de los gastos	8%
5. Rentabilidad	12%
6. Factor positivo para postulantes mujeres ¹⁶	5%
7. Monto del Cofinanciamiento superior al mínimo ¹⁷	9%
TOTAL	70%
Criterios regionales¹⁸:	
a) Generación de empleo respecto al subsidio	15 %
b) Sector económico	15 %
TOTAL	30%

B) Evaluación de Terreno (60%)

Tiene una ponderación de un 60% en todo el proceso y contempla el resultado de la aplicación de un instrumento de evaluación que permite identificar empresas con oportunidades comerciales, además de verificación de cumplimiento de requisitos señalados en las presentes bases en los puntos 3,4 y 5.

C) Evaluación final del Jurado Regional (10%)

Contempla la conformación del jurado, cuya responsabilidad es dar fe de la transparencia del proceso de evaluación y selección, definir la lista final de ganadores y dirimir en caso de empate o igual puntaje final entre dos o mas postulantes dejando en acta el registro de los criterios adoptados. Se debe aplicar el criterio de discriminación positiva a mujeres postulantes en caso de igualdad de puntaje entre hombres y mujeres.

¹⁶ Esto se enmarca dentro de las políticas de Gobierno que dicen relación con la incorporación de la igualdad de oportunidades con enfoque de género en las políticas públicas.

¹⁷ Se valora un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo estipulado en las bases.

¹⁸ Cada dirección regional podrá definir los criterios regionales que conforman este 30 por ciento, en base a sus prioridades regionales. Por ejemplo, la focalización podrá tener criterios de carácter territorial, sectorial, género, medioambientales u otros.

1 EVALUACION DE GABINETE (30%)

1.1 CRITERIOS NACIONALES (70%)

Los criterios de esta etapa, contemplan aquellos elementos exigibles a cualquier plan de negocios que en su operación logre ser sustentable. Entre ellos están la factibilidad técnica y la visión del empresario (a) respecto de su negocio.

Dentro de esta etapa hay criterios definidos centralmente para todas las regiones y criterios definidos por cada Dirección Regional. Los criterios nacionales tendrán una ponderación total de un 70% de la propuesta y un 30% corresponderá a los criterios de evaluación regional, los cuales estarán determinados según la realidad de cada territorio y podrán estar relacionados con los ejes estratégicos de desarrollo, sector económico, empleo, género, entre otros.

1.1.1 Factibilidad técnica de instalación e implementación. (12%)

La factibilidad técnica de instalación, se refiere a la facilidad y claridad que indica el postulante para implementación de su propuesta, sea esta un nuevo negocio, un producto o servicio. Lo anterior en relación tanto al conocimiento que este manifiesta en su propuesta respecto de los procedimientos a seguir, como de la posibilidad real de implementación.

Se requiere evaluar los dos ámbitos por separado, descripción de procedimientos y factibilidad técnica. Cada cuadro de evaluación pondera con un 6%.

a) Descripción de actividades necesarias para la implementación.	% (Respecto del 6%)
Descripción deficiente y engorrosa: no logra manifestar la ruta para realizar las acciones que permitirán implementar su propuesta. La descripción que realiza no clarifica qué resultados obtendrá.	0%
Descripción poco clara y confusa de los procedimientos: a pesar que menciona los pasos a seguir y describe los procedimientos, no demuestra los conocimientos mínimos para cumplir con la implementación de su propuesta. Menciona sólo algunas de las actividades necesarias para lograr la implementación.	25%
Descripción básica de los procedimientos: menciona los permisos adicionales requeridos y describe los procedimientos. Demuestra los conocimientos mínimos para implementar la propuesta, pero menciona sólo algunas de las actividades necesarias para lograr la implementación	50%
Descripción de los procedimientos necesarios para la implementación: menciona los permisos adicionales requeridos y describe los requerimientos técnicos necesarios. Demuestra los conocimientos necesarios para implementar la propuesta y menciona todas las actividades necesarias.	75%
Descripción en forma clara y detallada de los procedimientos: menciona los permisos adicionales requeridos y describe los procedimientos. Demuestra los conocimientos necesarios para implementar su propuesta. Menciona todas las actividades necesarias,	100%

e incorpora tiempos, plazos, lugares, direcciones, montos y valores.	
--	--

b) Factibilidad técnica de instalación e implementación de la propuesta	% (Respecto del 6%)
Las posibilidades de implementación son mínimas: la iniciativa empresarial difícilmente obtendría los permisos requeridos y no se percibe una capacidad por parte del empresario de cumplir con los requerimientos técnicos.	0%
Existen pocas posibilidades para implementación: la tramitación y posterior obtención de los permisos adicionales, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos manifiestan una complejidad mayor y difícil de lograr.	25%
Existe una regular factibilidad para la implementación: Es posible acceder a la obtención de permisos adicionales y cumplir con los requerimientos técnicos, pero se aprecian algunos impedimentos, de carácter geográfico, legales, financieros, etc.	50%
Existe una posibilidad real para la implementación: el nuevo negocio puede acceder a la obtención de permisos adicionales y cumplir con los requerimientos técnicos planteados.	75%
Existe una alta posibilidad de implementación: el nuevo negocio puede acceder a la obtención de permisos adicionales y/o ya ha iniciado los trámites necesarios. Lo mismo respecto de los pasos técnicos para la implementación de la propuesta.	100%

1.1.2 Visión del empresario(a) respecto del negocio. (12%)

La visión del negocio se encuentra referida a la capacidad de asociar las actividades a una visión del futuro del mismo: los objetivos y metas (económicas y personales) que propone el postulante.

Asimismo, es importante medir la motivación del empresario respecto de su propuesta.

<i>Visión del empresario(a) respecto del negocio</i>	% (Respecto al 12%)
Deficiente declaración sobre metas y objetivos: El postulante no es capaz de expresar coherentemente sus metas y objetivos.	0%
Pobre declaración sobre metas y objetivos respecto del negocio: el postulante no es capaz de definir con claridad sus objetivos y metas.	25%
Regular declaración sobre metas y objetivos respecto del negocio: Se proponen objetivos y metas, sin embargo, estas no se aprecian como realizables.	50%
Buena declaración sobre metas y objetivos respecto del negocio: El postulante describe sus metas y objetivos en lo personal y económico.	75%
Excelente declaración sobre metas y objetivos respecto del negocio: existen metas claras y alcanzables, y objetivos específicos y	100%

realistas.	
------------	--

1.1.3 Mercado. (12%)

Referido al mercado real que tiene el proyecto, el que será medido a través del Plan de Comercialización.

<i>Plan de comercialización</i>	% (Respecto al 12%)
Plan de comercialización deficiente: no se aprecia la descripción del mercado, ya que no se mencionan los competidores, los potenciales clientes ni los productos.	0%
Plan de comercialización pobre: no se describen las características de los productos o servicios y tampoco los de la competencia. Se aprecia un débil conocimiento de los proveedores y del mercado objetivo local.	25%
Plan de comercialización regular: se describen las características de los productos o servicios, se determina su precio, se realiza una descripción básica de los clientes y proveedores. El mercado es local y/o regional, sin embargo no se menciona un desarrollo histórico de estos mercados (Historia y Proyecciones).	50%
Plan de comercialización bueno: se describen las características de los productos o servicios y las diferencias de este con los de la competencia. Se identifica claramente a los proveedores, a los clientes principales y como evoluciona el mercado objetivo de la empresa, tanto a nivel local como regional. Se determina el precio de los productos o servicios.	75%
Plan de comercialización excelente: se describen claramente las características de los productos o servicios y las diferencias de este con los de la competencia. Se identifica claramente a los proveedores, a los clientes principales y como evoluciona el mercado objetivo de la empresa, tanto en el ámbito local, regional, nacional. Se determina el precio de los productos o servicios. Se describen las características de los canales de comercialización, se realiza publicidad a los productos y se cuenta con un servicio de apoyo de post venta.	100%

1.1.4 Pertinencia en los gastos (8%)

En esta etapa se debe evaluar la coherencia y pertinencia de los gastos planteados en el plan, respecto de la naturaleza del negocio planteado y de sus objetivos.

<i>Pertinencia de gastos</i>	% (Respecto al 8%)
Los ítemes de financiamiento planteados no guardan ninguna relación ni coherencia con los objetivos planteados.	0%

Los ítemes de financiamiento planteados no guardan una relación clara con los objetivos planteados o bien estos no están claramente expresados en el plan	50%
Los ítemes de financiamiento planteados guardan relación clara y evidente con los objetivos planteados.	100%

1.1.5 Rentabilidad. (12%)

Indicador económico VAN, ponderado a partir de una valoración específica, a un horizonte de 5 años y una tasa del 10%.

Rentabilidad (VAN/Inversión)	% (Respecto al 12%)
Menor que cero	0%
Mayor a cero y hasta 0,5 veces la inversión inicial	25%
Mayor a 0,5 y hasta 1 vez la inversión inicial	50%
Mayor a 1 y hasta 2 veces la inversión inicial	75%
Mayor a 2 veces la inversión inicial	100%

1.1.6 Factor positivo hacia mujeres postulantes (5% si es mujer)

1.1.7 Monto del cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo (9%)

Se valorará con un mayor puntaje a los postulantes que planteen en su plan de negocio un cofinanciamiento en efectivo mayor al mínimo porcentaje estipulado en las bases

Monto del cofinanciamiento adicional al mínimo exigido	% (Respecto al 9%)
Menor que el 20% del monto total del proyecto	Proyecto No Admisible
Igual al 20% del monto total del proyecto	0%
Entre un 21% y un 30% del monto total del proyecto	50%
Entre un 31% y un 40% del monto total del proyecto	75%
Mayor a un 40% del monto total del proyecto	100%

2 CRITERIOS DE ATRIBUCIÓN REGIONAL (30%)

Las atribuciones de cada región, se enmarcan en el ámbito de destacar los ejes estratégicos (como el empleo), que se ha determinado para su desarrollo, así como el sector económico, distinción de género, entre otras.

2.1. Generación de empleo respecto al subsidio (15% del 30% regional)

Referido a la cantidad de empleo directo que generará el proyecto v/s monto de subsidio solicitado.

El puntaje obtenido, estará de acuerdo al N° de empleos generados, medido en cantidad de trabajadores (a mayor generación de empleo, mayor ponderación del proyecto) respecto del monto de subsidio solicitado.

Se calcula multiplicando el número de nuevos trabajadores por 1.000, resultado que se divide por el monto de subsidio solicitado, expresado en miles de pesos.

<i>Generación de empleo respecto al subsidio*</i> (Incorporación de nuevos trabajadores)	% (respecto del % asignado a los criterios regionales)
Mayor a 0 y hasta 0,2	25%
Mayor a 0,2 y hasta 0,5	50%
Mayor a 0,5 y hasta 0,75	75%
Mayor a 0,75	100%

Ejemplo de cálculo del factor:

Proyecto que considera la contratación de 1 nuevo trabajador y solicita un monto de subsidio de \$3.000.000, el cálculo del porcentaje de evaluación que corresponde en este caso, es el siguiente:

$$\frac{\text{Nº de nuevos trabajadores} \times 1.000}{\text{Monto de Subsidio en M\$}} = \frac{1 \times 1.000}{\text{M\$3.000}} = 0,33$$

De acuerdo a la tabla anterior, para el resultado 0,33, corresponde un porcentaje de evaluación del 50%.

***Nota:** Deberá realizar la distinción de si los empleos generados corresponden a una situación temporal o permanente. En caso de generar empleos temporales, estos deben asignarse para el cálculo, como la fracción correspondiente y proporcional al periodo de contratación.

Ejemplo de cálculo trabajadores temporales:

Proyecto que contempla la contratación de 3 trabajadores por tres meses. El cálculo será el siguiente:

$$\frac{\text{Nº de nuevos trabajadores} \times \text{meses contratados}}{12 \text{ meses}} = \frac{3 \times 3}{12} = 0,75 \text{ trabajadores al año}$$

De acuerdo a este cálculo, la proporción de nuevos empleos generados es de 0,75 trabajadores efectivos al año.

Para el mismo ejemplo de cálculo del factor, corresponde a:

$$\text{Nº de nuevos trabajadores} \times 1.000 = 0,75 \times 1.000 = 750 = 0,25$$

Monto de Subsidio en M\$ M\$3.000 3.000

De acuerdo a la tabla anterior, para el resultado 0,25, corresponde un porcentaje de evaluación del 50%

2.2.Sector económico (15% del 30% regional)

Se asignará un puntaje adicional a aquellos planes de negocios que sean postulados en sectores económicos determinados como ejes estratégicos de desarrollo en la Región de Arica y Parinacota: Como "Agricultura Tecnificada", "Turismo de Intereses Especiales" y/o "Minería".

Sector económico	% (respecto del % asignado a los criterios regionales)
El Plan de negocio se relaciona con la prestación de servicios o producción de bienes en los sectores económicos predefinidos como ejes estratégicos de desarrollo en la Región de Arica y Parinacota: Como "Agricultura Tecnificada", "Turismo de Intereses Especiales" y/o "Minería".	100%
El Plan de negocio NO se relaciona con la prestación de servicios o producción de bienes en los sectores económicos predefinidos como ejes estratégicos de desarrollo en la Región de Arica y Parinacota: Como "Agricultura Tecnificada", "Turismo de Intereses Especiales" y/o "Minería".	0%

Del resultado final, se levanta un acta, suscrita por el o los representantes de la empresa consultora externa y validada por el Director (a) Regional de SERCOTEC.

Además, en esta etapa corresponde verificar que los planes presentados no vulneren los porcentajes límite de inversión en cada ítem, ya sea con recursos provenientes de subsidio, o bien con recursos provenientes del cofinanciamiento, conforme los ítemes que se describen en el punto 2.2 de las Bases.

ANEXO 3

3 EVALUACIÓN DE TERRENO (60%)

3.1 Parámetros de evaluación en terreno.

Esta etapa consiste en la evaluación de los siguientes aspectos

Aspecto a Evaluar
A) Cumplimiento íntegro de los requisitos formales exigidos en el punto 1.5 de las presentes Bases
B) Evaluación de la empresa, el empresario y su entorno, respecto de su capacidad de captura de oportunidades.
C) Evaluación de las capacidades individuales del empresario (a)
D) Evaluación de coherencia y de factibilidad de implementación del plan empresa

Los aspectos B), C) y D) llevan asociada una nota, la que se deberá ponderar con un 33,3% cada una.

El aspecto A) no se evalúa con nota, ya que el o los postulantes que no cuenten con toda la documentación solicitada, quedan fuera del proceso de concurso.

A) Cumplimiento íntegro de los requisitos formales exigidos en el punto 1.5 de las presentes Bases: Descrito en anexo 1

B) Evaluación de la empresa, el empresario y su entorno, respecto de su capacidad de captura de oportunidades.

Como apoyo metodológico para este proceso, se cuenta con el instrumento para detectar oportunidades en la MIPE, el cual permite evaluar en terreno la presencia de oportunidades en la empresa, el empresario y su entorno, y la capacidad de la unidad de negocio para capturar dichas oportunidades

Los resultados arrojados producto de la aplicación de este instrumento se deben considerar en los resultados del proceso de evaluación de terreno, con una ponderación de un 50 % de la nota final obtenida. El 50% restante debe ser atribuido a la evaluación de los criterios no contenidos en el instrumento, evaluados por la consultora en terreno, para lo cual se deberá asignar también una nota.

Puntaje resultado de la aplicación del instrumento metodológico	NOTA
Menor o igual a 25 puntos	Proyecto No Admisible
Entre 26 y 34 puntos	2
Entre 35 y 42 puntos	4
Entre 43 y 50 puntos	5
Mayor a 50 puntos	7

C) Evaluación de las capacidades individuales del empresario (a)

Adicionalmente, se debe evaluar las **capacidades individuales**, buscando una evaluación complementaria a la realizada por el postulante en su **diagnóstico de inicio**. Para ello es posible evaluar todos o algunos de los siguientes ámbitos:

- ✓ Refleja iniciativa y búsqueda de oportunidades.
- ✓ De acuerdo a la experiencia, es persistente en sus desafíos y se esfuerza por alcanzarlos.
- ✓ Se percibe que le da importancia al cumplimiento y responsabilidad a compromisos contraídos.
- ✓ Muestra preocupación por la calidad y eficiencia.
- ✓ Evalúa los riesgos antes de iniciar un proyecto.
- ✓ Tiene metas claras y específicas.
- ✓ Busca información antes de tomar una decisión.
- ✓ Planifica su futuro y lo cotidiano.
- ✓ Se percibe con capacidad de persuasión y participa de redes de apoyo.
- ✓ Tiene confianza en el éxito de su emprendimiento.

D) Evaluación de coherencia y de factibilidad de implementación del plan empresa

D.1) Comprobación de antecedentes: Se evalúan los siguientes aspectos, los que se traducen en recomendaciones de los evaluadores para el jurado regional.

- ✓ Relación del (la) postulante entrevistado, con la empresa. ¿Es el representante legal o dueño (a), o un trabajador?
- ✓ ¿Es coherente el giro del negocio con la naturaleza del proyecto?
- ✓ ¿Es coherente la patente municipal con la naturaleza del proyecto?
- ✓ ¿Es coherente la localización del negocio con lo declarado en el proyecto?
- ✓ ¿Coincide el rut de la empresa con el declarado en el registro y en el diagnóstico?
- ✓ ¿Coincide la Razón Social de la empresa con la declarada?
- ✓ Constatación de la existencia de infraestructura declarada, atingente al proyecto.
- ✓ ¿Coincide la descripción del proyecto en líneas generales con lo observado en terreno?
- ✓ ¿Corresponde ajustar el calendario de desembolsos y de rendiciones?

D.2) Evaluación de factibilidad y pertinencia de gastos

Se evalúa con nota de 1 a 7 lo siguiente:

- ✓ **Factibilidad de aportes propios:** Determinación de aportes propios y verificación sobre factibilidad de que el empresario (a) pueda efectivamente realizar dichos aportes. según el Plan presentado. (Valoración de los activos fijos asociados al proyecto)
- ✓ **Evaluación de pertinencia de los gastos:** ¿Se justifica el financiamiento de cada ítem a la luz de lo observado en terreno?, ¿existe una real necesidad de financiar este ítem en el sentido de que aporten a los objetivos del proyecto?, ¿no se observa en terreno la preexistencia de inversiones que invaliden el financiamiento de este ítem?

Recomendación de la empresa consultora a partir de lo anteriormente evaluado. Incluir Sugerencias de acciones a desarrollar en la etapa de implementación.

ANEXO 4

PAUTA PARA EVALUACIÓN DEL JURADO (10%)

El jurado debe evaluar el potencial de implementación de los proyectos preseleccionados en base a lo siguiente

- 1 Análisis de fortalezas y debilidades del proyecto
- 2 Análisis de las observaciones y recomendaciones de la empresa consultora
- 3 Rubro y localización geográfica del proyecto

Potencial de implementación del proyecto	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Alto potencial de implementación	El proyecto presenta fortalezas superiores a sus debilidades. Lo observado por la consultora en terreno permite prever una elevada probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además no se aprecian impedimentos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	7
Mediano potencial de implementación	El proyecto presenta fortalezas levemente superiores a sus debilidades. Lo observado por la consultora en terreno permite prever cierta probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además no se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	5
Bajo o nulo potencial de implementación	El proyecto presenta debilidades superiores a sus fortalezas. Lo observado por la consultora en terreno no permite prever alguna probabilidad de éxito en la implementación del proyecto. Además se aprecian impedimentos significativos para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica.	2

ANEXO 5

PROCEDIMIENTO DE RENDICION CAPITAL SEMILLA

1. Disposiciones Generales para proyecto beneficiario
1.1 La rendición de los gastos asociados al proyecto es exclusiva y de total responsabilidad del o los beneficiario (es) del proyecto.
1.2 El o los beneficiario (es) deberán destinar el subsidio para la ejecución del Plan de Negocios, también denominado “Proyecto”, presentado y aprobado en el concurso “Capital Semilla Empresa”, de acuerdo a los ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, no

pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos. DICHOS FONDOS EN NINGUN CASO PODRAN TENER UN DESTINO DIFERENTE A LOS CONSIDERADOS Y APROBADOS EN EL PROYECTO.
1.3 Los documentos a presentar en el proceso de rendición, están supeditados a los ítemes que señalan las bases de concurso vigentes, respecto de lo que se puede y no se puede financiar.
1.4 El o los beneficiario(es) deberán entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios o a terceros, toda la información necesaria para evaluar “El Proyecto”, desde su inicio y hasta después de un año, contado desde la última rendición efectuada a SERCOTEC.

2. Procedimiento de rendición
2.1 El o los beneficiario(es) deberán rendir cuenta a SERCOTEC, mensualmente¹⁹ (los primeros 5 días de cada mes), en forma detallada, del uso de los fondos transferidos (esto es, subsidio SERCOTEC y cofinanciamiento del beneficiario/es) según las normas y procedimientos que se le indican para tales efectos. La primera rendición se hará los 5 primeros días del mes siguiente de haber recibido la primera cuota del subsidio de SERCOTEC. El o los beneficiario(es) deberán entregar la rendición a la empresa que designe SERCOTEC o al Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC para tal efecto, según corresponda. Si no se han efectuado gastos, la rendición debe ser por \$ 0. La última rendición deberá realizarla en el último mes de ejecución del Proyecto de acuerdo a las fechas especificadas en el contrato.
2.2 El o los beneficiario(es) deberán entregar la documentación contable que respalde el gasto (en ORIGINAL y dos copias) al momento de rendición de cuentas, todos los documentos deberán ser con fecha posterior a la fecha de firma de contrato (inicio del proyecto): Documentación de rendición aceptada: a) Facturas legalmente emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda). • Las facturas afectas se deben rendir por el valor neto de estas. b) Boletas de honorarios emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación

¹⁹ Según lo dispuesto por la Resolución N° 759 de 2002, de la Contraloría General de la República.

Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda). Las boletas de honorarios con retención se debe rendir el valor bruto de la boleta, además debe acreditar el pago de la retención ante SII por medio del formulario 29 y copia del Libro de retenciones.

- Si se trata de la contratación de consultorías, la rendición de este gasto a través de boleta de honorarios o factura exenta debe adjuntar el programa de trabajo e informe que de cuenta de la prestación del servicio correspondiente, y aceptado en conformidad por el o los beneficiario/es
- c) Boletas de venta por un monto inferior a \$ 10.000 (diez mil pesos) las que en su conjunto no podrán superar el monto de \$ 30.000 en todo el proceso de rendición.
- Para beneficiarios que tributen en segunda categoría, es posible aceptar boletas de venta por montos superiores a los \$ 10.000 siempre y cuando la boleta cuente con el detalle del producto o servicio comprado y monto unitario de la compra.
 - En el caso que SERCOTEC financie la participación de beneficiario/s en Ferias o Eventos, será posible aceptar boletas de venta por montos superiores a los \$ 10.000 siempre que la boleta cuente con el detalle del producto o servicio comprado y monto unitario de la compra.
- d) Documentos de compra y ventas notariales: En los casos que se requiera comprar bienes usados o a pedido, porque el bien no existe en el mercado, se aceptarán documentos de compra y venta notariales. Esto previa presentación de los motivos que avalan dicha situación y su respectiva aprobación por escrito por el Ejecutivo de SERCOTEC contraparte.
- En el caso de tratarse de la compra de bienes usados, se requerirá la presentación de al menos tres cotizaciones. En el caso que el Concurso permita la compra de vehículos de trabajo, y si vehículo adquirido es usado, se deberá presentar también el documento de la transferencia del bien.
- e) Cuando se trate de compras realizadas en el extranjero, se debe contar con la siguiente documentación:
- Documento legal y oficial del país de origen. En algunos países el proveedor emite un Invoice.
 - Todos los bienes deben pasar por aduana y por lo tanto, en los casos que no esté exento, debe haber pagado los derechos aduaneros y el IVA si estuviera afecto.
 - Sólo en este caso se aceptará el pago con tarjeta de crédito, pero deberá acreditar el pago de dicha tarjeta. No se aceptan compras en cuotas.
 - En estos casos, para efectos de la rendición se debe considerar el valor CIF del producto o servicio comprado.
 - El tipo de cambio a considerar para hacer la conversión a pesos chilenos depende de las siguientes situaciones:

- Bienes Tangibles: Considerar el tipo de cambio vigente al momento de la internación a la aduana, en la misma fecha del cálculo de los derechos aduaneros, considerándose la Declaración de Ingresos Aduaneros como el documento que certifica la importación, o el documento que entregue la empresa intermediaria encargada de entregar el bien y el Invoice correspondiente.
- Bienes Intangibles: Los Servicios prestados desde el extranjero, deben calcularse al momento del pago del servicio respectivo demostrando el medio de pago, es decir, mediante transferencia y/o depósito. Además se debe presentar el Formulario 50 de SII en donde se paguen las retenciones correspondientes. Esta retención por corresponder a una retención de impuesto, sólo podrá rendirse por el valor neto. Ninguno de estos impuestos puede ser rendido como gasto de los fondos del subsidio o aporte empresarial.

f) En el caso que el concurso permita financiar Capital de Trabajo, se deberá cumplir lo siguiente:

- En el caso que el Proyecto contemple remuneraciones, se deberá adjuntar: contrato, liquidación de sueldo y formulario de imposiciones debidamente canceladas, las cuales nunca podrá contemplar las remuneraciones del o los beneficiario/s (auto contratación), ni del /la cónyuge y a los/as hijos/as.
 - En el caso de Asociaciones gremiales o empresariales o grupos de empresarios se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.
 - En el caso de personas jurídicas, se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.
 - En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no podrán pagarse remuneraciones a nombre del titular de la EIRL.
 - Solo podrá ser objeto del subsidio de SERCOTEC, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación del subsidio.
- En el caso que el Proyecto contemple arriendos: en la primera rendición deberá acompañar una copia del contrato de arrendamiento autorizada ante notario²⁰ posteriormente su respectivo comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o del cónyuge del o los beneficiario/s, tampoco de un familiar directo del o los beneficiario/os, así como tampoco de los socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios.
 - Solo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la

²⁰ En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal.

adjudicación del subsidio

g) Los recursos de SERCOTEC no financian el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de organizaciones o empresas que no hacen uso del crédito fiscal, este impuesto se puede contemplar como cofinanciamiento del empresario(a) y ser parte de su rendición de aporte empresarial. Para ser aceptado, se deberá acreditar mediante la presentación de una copia del libro de compraventa, copia del formulario 29 y la factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo en que se recibió el documento y de los dos meses posteriores.

h) Otros:

- En el caso que SERCOTEC financie el traslado de o los beneficiario/s, esto podrá ser rendido a través del comprobante original del transporte.
- No se aceptará documentación de compras pagadas a crédito o con cheque a fecha. Cualquier documento de compra que haya sido pagado con cheque al día, debe adjuntar la cartola correspondiente donde demuestre que el cheque fue efectivamente cobrado.
- En caso de haber comprado con tarjeta de débito, deberá adjuntar el comprobante de venta de tarjeta de débito o la cartola correspondiente.

2.3 Todos los documentos que respaldan los gastos (facturas, boletas, contratos u otros) deben venir CANCELADOS, es decir, con timbre y/o firma y fecha de cancelación y/o cuarta copia de la factura. Cuando el pago de la factura ha sido depositado en la cuenta de un proveedor, se debe adjuntar el comprobante de depósito a nombre del emisor de la factura.

2.4 La Organización deberá rendir en planilla adjunta el detalle de los documentos entregados que dan cuenta del subsidio de SERCOTEC ejecutado y del cofinanciamiento del o los beneficiario/es comprometido, identificando el gasto o la inversión de acuerdo al ítem que dio referencia en el proyecto. Esta deberá estar firmada por el o los beneficiario/es quien se hace responsable de la rendición.

2.5 Los beneficiario/es del subsidio de éste Concurso, no podrán rendir con facturas, boletas u otro documento de rendición que hayan sido previamente utilizados para rendir cuentas provenientes de subsidios entregados por SERCOTEC u otras instituciones

3. Importante tener en consideración

3.1 En el caso que requiera modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro, de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria de mejor calidad u otra circunstancia justificada, éste deberá ser previamente solicitado por escrito al Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Proyecto. Considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto.

Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas por ítems en las bases respectivas.

3.2 Cabe señalar que la sola presentación de la rendición NO significa que esté recibido conforme. Para ello el Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC contraparte, será el encargado de estudiar y aprobar la pertinencia del gasto rendido con el objetivo del proyecto y el Ejecutivo de Administración y Finanzas de SERCOTEC será el encargado de aprobar la documentación que sustenta el gasto.

Luego de ello SERCOTEC deberá entregar una carta indicando la aceptación de la rendición y la devolución de las facturas en original con el timbre respectivo.

Cualquier duda o inquietud referente a su proyecto y de como debe rendir, le solicitamos comunicarse con el Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC de la Región de.....

FONO :

E mail:

Dirección: